



Resolución Directoral Regional

N.º 01431-2025-DRELM

Lima, 5 de mayo de 2025

VISTO: El expediente ERMC2025-INT-0447836, el Informe N.º 00041-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 00869-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que, «La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo»;

Que, con Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU, en su artículo 1, aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial», en adelante Norma Técnica, y en su artículo 2, deroga la Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos»;

Que, el numeral 5.4, sub numeral 5.4.3 de la Norma Técnica, establece que la CORA DRE está conformada por: a) El jefe/director del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside, b) Especialista en racionalización, que actúa como secretario técnico, c) Especialista en finanzas o quien haga sus veces, y d) Responsable del sistema Nexus o del sistema que haga sus veces; asimismo el sub numeral 5.4.6 de la citada Norma precisa las funciones de la CORA DRE, dentro de las cuales se encuentra capacitar, asesorar y monitorear a la CORA UGEL del ámbito de su jurisdicción;

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0447836

CLAVE: 467F6B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el numeral 6, sub numeral 6.2, literal a) de la Norma Técnica, indica las responsabilidades de la DRE, entre ella es de aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la CORA DRE, para que desarrolle su labor dentro del plazo previsto;

Que, en ese contexto, a través del Memorándum N° 0639-2025- MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó a la Unidad de Recursos Humanos, designar al especialista que formará parte de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – CORA DRELM, para el periodo 2025; los cuales fueron propuestos a la OPP, mediante correo electrónico de fecha 23/04/2025 y 24/04/2025;

Que, mediante Informe N° 0041-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que es viable la emisión del acto resolutivo para la conformación de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM para el período 2025, cuya vigencia es por un (01) año a partir de la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Informe N.° 00869-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que conforma la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana – CORA DRELM, para el periodo 2025, de acuerdo a lo establecido en la norma técnica, y en los términos propuestos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM para el periodo 2025, de acuerdo a los fundamentos señalados en la presente resolución, la cual estará conformada de la siguiente manera:

N.°	Cargo Comisión	Integrantes	Cargo DRELM
1	Presidente	Jefatura	Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
2	Secretario Técnico	Arturo Orlando Maticorena Rubio	Analista I de Racionalización y Mejora Continua
3	Miembro	Gloria Alejandrina Santos Rugel	Especialistas de presupuesto
4	Miembro	Manuel José Valladares Agurto	Especialistas en el manejo del Sistemas NEXUS

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0447836 CLAVE: 467F6B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Oficinas de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración, y a los servidores señalados en el artículo 1, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley N. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
LIPB/Abg.

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0447836 CLAVE: 467F6B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

